JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se elabora el siguiente Estudio Técnico para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO, LOS COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y DEMÁS ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en consonancia con las disposiciones Constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, a quienes le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes públicos.

La Dirección Técnica de Participación ciudadana, Desarrolla las actividades propias del proceso de peticiones quejas y reclamos, gestión, divulgación y promoción con los ciudadanos y la medición de satisfacción del cliente acordes con las políticas y el plan estratégico de la Entidad.

El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece que los objetivos fundamentales del Estado son servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, deberes y principios establecidos en la Constitución. También busca facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan, defender la independencia y la paz nacional, y asegurar un orden justo. Las autoridades están destinadas a proteger la vida, el honor, la propiedad, las creencias y las libertades de las personas en Colombia, y a garantizar el cumplimiento de los deberes tanto del Estado como de los ciudadanos.

En este contexto, el contrato estatal es un mecanismo legal a través del cual se expresa la actividad administrativa del Estado, permitiendo el desarrollo eficiente de su acción mediante la colaboración con particulares, con el objetivo de satisfacer el interés general y las necesidades colectivas.

De manera similar, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación pública tiene como propósito asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y garantizar los derechos de los ciudadanos que participan en este proceso. La contratación estatal en Colombia se basa en la necesidad del Estado de recurrir a proveedores privados para satisfacer sus necesidades en servicios, obras, consultorías y otras áreas donde el sector privado cuenta con los recursos, experiencia y capacidad para atender los requerimientos del Estado.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

El Decreto 403 de 2020 reafirma que la Contraloría General de la República es un órgano de control independiente, encargado de la vigilancia de la gestión fiscal. A su vez la Contraloría Departamental del Tolima tiene el objetivo de fiscalizar la gestión de los recursos públicos del Departamento, asegurando su correcta administración y fomentando una cultura de control del patrimonio público. Su tarea principal es garantizar el uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, y su labor se rige por principios de eficiencia, equidad, economía, sostenibilidad, entre otros, con el fin de proteger el patrimonio público en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

Además, la función administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima está al servicio del interés general y se desarrolla conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución. Las actividades de planeación en las entidades públicas están regidas por la Ley 152 de 1994 y buscan establecer procedimientos para su adecuada ejecución y control.

La Contraloría Departamental del Tolima, como ente de control departamental, le da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" al diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de su gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

La Ordenanza número 027 del 19 de agosto de 2004 institucionaliza el 19 de enero como el Día del Veedor Ciudadano en el departamento del Tolima, en la cual se Rinde homenaje a la memoria y lucha contra la corrupción en la administración pública del abogado y veedor de Ortega (Tolima), Félix Eduardo Martínez Ramírez.

En fundamento el Control y Vigilancia con Responsabilidad fiscal, definido como aquel que busca garantizar las estrategias de un control social participativo, orientados en lograr una ciudadanía informada, formada y organizada, desarrollando mecanismos de participación ciudadana, plasmadas en un plan de participación ciudadana y de comunicación, fomentando alianzas estratégicas, que faciliten el fomento y el afianzamiento de la cultura ciudadana y el control social, en el cuidado de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta el objetivo específico de promover la cultura del control social, la participación ciudadana y la atención al ciudadano como mecanismos de transparencia y gestión pública, a la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito de brindar instrumentos de competitividad.

Por su parte, el Control Social a la Gestión Pública es un derecho y un deber que establece la Constitución Política de 1991 como uno de los mecanismos mediante los cuales las relaciones de la Administración Pública con la Sociedad pueden ser renovadas, en función de garantizar los fines esenciales del Estado. El control social a la gestión pública, mediante la creación de múltiples herramientas, permite vincular a la ciudadanía en la vigilancia de la planeación y ejecución de los recursos públicos, y en el ejercicio de las funciones públicas y la garantía de derechos por parte del Estado.

En la Ley 1757 de 2015, estatutaria de la participación democrática, el control social se define como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (art. 60).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

El control social es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de Estado.

La capacitación, es una herramienta de gestión eficaz y eficiente, pues a través de los diferentes eventos de capacitación que se desarrollan, podrán desarrollar las aptitudes que les permitirá ejercer control social a la gestión pública en sus actividades diarias mediante la asistencia a programas, actualizaciones, entrenamientos, talleres, foros, conferencias, diplomados, seminarios y/o cursos que reciben y que apuntan a las tareas específicas, incrementando su capacidad individual y colectiva para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Los grupos de interés son los individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

Por lo anterior Se requiere Fortalecer las capacidades de los servidores públicos, representantes de los municipios, líderes comunitarios, veedores ciudadanos y demás actores vinculados al control social de los diferentes municipios del departamento del Tolima, mediante la realización de Comités de Control Social y espacios de formación ciudadana en temas de atención al ciudadano, participación ciudadana y derecho de petición, brindando herramientas conceptuales y prácticas que promuevan el ejercicio efectivo del control social, el adecuado relacionamiento entre la ciudadanía y las entidades públicas.

La participación ciudadana constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento del control fiscal y la protección de los recursos públicos. La intervención activa de la comunidad permite complementar la labor institucional de los organismos de control, facilitando la identificación de situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución de planes, programas, proyectos y recursos destinados al bienestar colectivo.

Sin embargo, para que esta participación sea efectiva, es necesario que la ciudadanía conozca sus derechos, los mecanismos institucionales disponibles y las herramientas que le permiten interactuar con las entidades públicas, solicitar información, formular peticiones, presentar observaciones y ejercer control social sobre la gestión pública.

En este sentido, las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, líderes sociales y ciudadanía en general desempeñan un papel relevante en el seguimiento a la administración de los recursos públicos y en la promoción de una gestión transparente y orientada a satisfacer las necesidades de las comunidades.

Por esta razón, la realización de dos (2) Comités de Control Social y tres (3) Reuniones con la Comunidad en cinco (5) municipios del departamento del Tolima permitirá acercar la Contraloría Departamental del Tolima a los territorios y generar espacios directos de formación, orientación, participación y diálogo con la ciudadanía.

Los contenidos relacionados con Atención al Ciudadano, Gestión de PQRSD, permitirán que los participantes conozcan los canales y mecanismos disponibles para relacionarse con las

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

entidades públicas y comprendan las diferencias entre las distintas solicitudes que pueden presentar, así como la importancia de su adecuado seguimiento.

Por su parte, el componente de Participación Ciudadana y Control Social permitirá fortalecer el conocimiento sobre los mecanismos e instancias de participación, el papel de las veedurías ciudadanas y las herramientas disponibles para realizar seguimiento a planes, programas, proyectos y recursos públicos.

De igual manera el abordaje del Derecho de Petición permitirá brindar conocimientos prácticos sobre su presentación, modalidades, términos de respuesta, acceso a información pública y utilización como instrumento para el ejercicio de la participación ciudadana y el control social.

Finalmente, el día del Veedor ciudadano en el Tolima, conforme a la Ordenanza número 027 del 19 de agosto de 2004 institucionaliza el 19 de enero, en la cual se Rinde homenaje a la memoria y lucha contra la corrupción en la administración pública del abogado y veedor de Ortega (Tolima), Félix Eduardo Martínez Ramírez.

Público Objetivo:

- Veedurías ciudadanas.
- Organizaciones sociales y comunitarias.
- Juntas de Acción Comunal y sus integrantes.
- Líderes sociales y comunitarios.
- Ciudadanía en general interesada en participar en el seguimiento y control de la gestión pública.

Así las cosas, no cabe duda que se necesita de un servicio profesional con persona jurídica que apoyará las gestiones relacionadas con actividades para dar cumplimiento al plan de participación ciudadana a través de un evento masivo con temáticas modernas que importan al control por su laten evolución que otorgan nuevas formas a la administración pública, por lo tanto también la revisión y el control deben ajustarse y conocer esas nuevas formas con el fin de que la intervención sea oportuna y racional, lo que sin duda se torna en un reto que comprende labores de las que se debe ocupar la entidad, su apoyo está limitado temporalmente y su contrato se ejerce con autonomía e independencia, del cual no se puede colegir una subordinación o relación laboral, teniendo en cuenta que actualmente la planta de personal no cuenta con este perfil solicitado, por ello se acude a un apoyo externo.

La gestión de la Contraloría Departamental del Tolima busca Fortalecer las capacidades de los servidores públicos, representantes de los municipios, líderes comunitarios, veedores ciudadanos y demás actores vinculados al control social de los diferentes municipios del departamento del Tolima, mediante la realización de Comités de Control Social y espacios de formación ciudadana en temas de atención al ciudadano, participación ciudadana y derecho de petición, brindando herramientas conceptuales y prácticas que promuevan el ejercicio efectivo del control social, el adecuado relacionamiento entre la ciudadanía y las entidades públicas.

Por lo anterior, se hace necesario "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRALORÍA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO, LOS COMITÉS DE CONTROL SOCIAL Y DEMÁS ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE INTERÉS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que para la prestación del servicio la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural y o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente al particular, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone:

> *"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…".*

De igual manera se debe de tener en cuenta lo manifestado en el capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 que habla sobre las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública

Así las cosas, la contratación requerida, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual.

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

trazados por LA CONTRALORÍA; es así que, para fijar el valor de la contratación para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto, en la que se busca el fortalecimiento del control social, la participación ciudadana y la atención al ciudadano como mecanismos de transparencia y gestión pública a la Contraloría Departamental del Tolima,se solicita la contratación de una persona jurídica con experiencia en este tipo de procesos, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso es la contratación:

Se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Gestión de Eventos	80000000	80140000	80141600	80141607
Capacitación Administrativa	86000000	86100000	86101700	86101705

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Contraloría Departamental del Tolima para desarrollar el objeto contractual requiere de una persona jurídica que tenga experiencia en Educación no formal, asesoría e interventoría, logística de eventos, programas de bienestar social e incentivos y diseño de imagen; que contribuido al bienestar y crecimiento del talento humano en entidades del sector público y privado a nivel Nacional, en orden a cumplir con las actividades derivadas del objeto del contrato que se pretende ejecutar, el cual posee las siguientes características y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

La estrategia contempla la realización de dos (2) Comités de Control Social y tres (3) Reuniones con la Comunidad, para un total de cinco (5) encuentros dirigidos a veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y comunitarias, líderes sociales y ciudadanía en general. En el marco de estas jornadas se llevará a cabo la conmemoración del Día Nacional del Veedor Ciudadano, como un espacio de reconocimiento a la importante labor que desempeñan los veedores en la vigilancia de la gestión pública, el seguimiento a los recursos públicos y la promoción de la transparencia.

Estos encuentros se conciben como escenarios de formación, diálogo y acercamiento entre la ciudadanía y el control fiscal, en los cuales los participantes podrán fortalecer sus conocimientos y capacidades para ejercer de manera activa, informada y responsable el control social. Asimismo, se busca reconocer y visibilizar el papel de los veedores ciudadanos como actores fundamentales en la protección de los recursos públicos y fortalecer su articulación con la Contraloría Departamental del Tolima.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

A través de una metodología práctica, participativa y con lenguaje claro y accesible, se brindarán herramientas para presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; realizar seguimiento a planes, programas, proyectos y recursos públicos; participar en espacios institucionales y comunicar posibles irregularidades ante las autoridades competentes, contribuyendo así al fortalecimiento de una ciudadanía activa y a una gestión pública más transparente, cercana y articulada con las comunidades del departamento del Tolima.

La estrategia de participación ciudadana y fortalecimiento del control social contempla la realización de cinco (5) jornadas presenciales en diferentes municipios del departamento del Tolima, distribuidas en dos (2) Comités de Control Social y tres (3) Reuniones con la Comunidad, dirigidas a veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, líderes sociales y ciudadanía en general

En el marco de estas actividades se llevará a cabo la conmemoración del Día Nacional del Veedor Ciudadano, como un componente especial orientado a reconocer y visibilizar la labor que desarrollan los veedores y las veedurías ciudadanas en la vigilancia de la gestión pública, la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento del control social. Esta conmemoración se articulará con las actividades académicas y participativas previstas, propiciando espacios de reconocimiento, integración, intercambio de experiencias y acercamiento con la Contraloría Departamental del Tolima.

Con el propósito de garantizar uniformidad en el proceso formativo, en las cinco (5) jornadas se desarrollará la misma temática académica, abordando los componentes de Atención al Ciudadano y Gestión de PQRSD, Participación Ciudadana y Control Social y Derecho de Petición.

Actividad	Lugar	Cantidad	Duración por jornada	Máximo Participantes	Servicio incluido
Comités de Control Social	Municipios del departamento del Tolima	2	4 horas	60 por jornada	Refrigerio
Reuniones con la Comunidad	Municipios del departamento del Tolima	3	4 horas	60 por jornada	Refrigerio
TOTAL	**Departamento del Tolima**	**5 jornadas**	**20 horas**	**300 participantes máximo**	**300 refrigerios**

Los municipios en los cuales se desarrollarán las jornadas serán definidos de acuerdo con la programación y priorización establecida por la Contraloría Departamental del Tolima. En el marco de la conmemoración del Día Nacional del Veedor Ciudadano, y como parte integral de la estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, se contempla realizar un reconocimiento especial a dos (2) veedores ciudadanos en cada una de las cinco (5) jornadas, para un total de diez (10) reconocimientos, destacando su participación, compromiso y aporte al ejercicio del

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

control social en el territorio. La definición de los veedores objeto de reconocimiento se realizará de acuerdo con los criterios y orientaciones establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima.

DESARROLLO ACADÉMICO

Cada jornada tendrá una duración de cuatro (4) horas, en horario establecido de acuerdo con la programación definida para cada actividad. Durante este espacio se desarrollarán los siguientes ejes temáticos:

- Atención al Ciudadano y Gestión de PQRSD.
- Participación Ciudadana y Control Social.
- Derecho de Petición.

Nota: *La misma estructura temática será desarrollada en los dos (2) Comités de Control Social y las tres (3) Reuniones con la Comunidad, garantizando uniformidad en los contenidos académicos impartidos.*

COMPONENTE LOGÍSTICO

Para el desarrollo de las jornadas se contempla el suministro de sesenta (60) refrigerios por cada actividad, tanto para los Comités de Control Social como para las Reuniones con la Comunidad, garantizando la atención de los participantes durante el desarrollo de los espacios académicos y participativos.

En total, para las cinco (5) jornadas se contempla el suministro de trescientos (300) refrigerios, distribuidos de acuerdo con la asistencia prevista para cada encuentro.

Adicionalmente, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Veedor Ciudadano, se contempla el suministro y entrega un reconocimiento especial a dos (2) veedores ciudadanos por cada jornada, para un total de diez (10) detalles institucionales, como reconocimiento a su participación, compromiso y aporte al fortalecimiento del control social y la vigilancia de la gestión pública en el territorio.

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMACIÓN	CANT MAX ASISTENTES	VR. TOTAL
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO COMO MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	300 participantes	$90.000.000
TOTALES	300	**$ 90.000.000**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CAPACIDAD EN SU OBJETO SOCIAL: CAPACITAR EL RECURSO HUMANO PARA EL MANEJO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PRESENCIALES Y VIRTUALES TALES COMO: SEMINARIOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, DIPLOMADOS, SIMPOSIOS, ENCUENTROS Y ASESORÍA PERSONALIZADA.

EXPERIENCIA: Cinco (5) contratos similares al objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Valor del Contrato: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

Forma de pago: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En Dos (2) pagos iguales mensuales por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) cada uno, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor; previo cumplimiento del procedimiento que a continuación se relaciona: Por parte del contratista: Factura y/o cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades con las evidencias respectivas, certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal cuando corresponda (esta última acompañada de la copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente emitido por la junta central de contadores) y la planilla que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar y registro fotográfico , listado de asistencia y demás evidencias necesarias para su aprobación por parte del supervisor. Por parte de la entidad: El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Procedimiento: El pago se realizará una vez sea presentada la factura y los demás documentos exigidos por la entidad, así: La entidad revisará a través de la plataforma SECOP II la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Garantías: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima exigirá las siguientes garantías, como quiera que el pago de presente contrato se encuentra condicionado al cumplimiento real y efectivo de las obligaciones por parte del Contratista, por lo que tanto la probabilidad como el impacto de los riesgos son bajos y no requieren ser mitigados por medio de amparos adicionales.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN	PÓLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓNES AL PERSONAL	PÓLIZAS DE SEGUROS	10%	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 TRES MÁS	X	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes obligaciones mínimas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de dar las especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones que el contratista debe Cumplir para con la secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima:

1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría Departamental del Tolima
2. Presentar al supervisor del contrato, el cronograma de cada uno de los ejes temáticos a realizar, indicando fecha, lugar, hora, y/o modo acordado previamente con la entidad.
3. Realizar las jornadas educativas, de formación o capacitación, cumpliendo con las condiciones técnicas, propuesta presentada y demás parámetros establecidos por el supervisor durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo, incluyendo los gastos de transporte, así mismo invertir los recursos necesarios para atender el objeto de este.
5. Atender las diferentes políticas institucionales implementadas por la entidad inherentes al objeto del contrato.
6. Dirigir y/o coordinar académicamente las actividades de capacitación y/o formación
7. cumplir con los ofrecimientos generados en la propuesta con sus respectivos registros de asistencia y entrega de los reconocimientos y refrigerios estipulados en la misma.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del Gasto.

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyecto: Luisa Fernanda Del campo – abogado contratista

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.